

**17º período de sesiones**

Kingston (Jamaica)

11 a 22 de julio de 2011

Proyecto de decisión del Consejo sobre la solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos presentada por el Gobierno de la Federación de Rusia

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica,

Observando que, el 24 de diciembre de 2010, el Gobierno de la Federación de Rusia presentó al Secretario General una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona¹,

Recordando que, con arreglo al párrafo 6 a) de la sección 1 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982², la tramitación de una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para exploración se hará de conformidad con las disposiciones de la Convención, incluidas las de su anexo III, y del Acuerdo,

Recordando también que, de conformidad con el artículo 153, párrafo 3, de la Convención³ y el párrafo 6 b) de la sección 1 del anexo del Acuerdo, el plan de trabajo para exploración tendrá la forma de un contrato entre la Autoridad y el solicitante,

1. *Hace notar* el informe y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos presentada por el Gobierno de la Federación de Rusia y transmitida al Consejo⁴, en particular sus párrafos 26 a 29;

2. *Aprueba* el plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos presentado por el Gobierno de la Federación de Rusia;

¹ ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo.

² Resolución 48/263 de la Asamblea General, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

⁴ ISBA/17/C/12.



3. *Solicita* al Secretario General de la Autoridad que tome las medidas necesarias a fin de que el plan de trabajo para la exploración tenga la forma de un contrato entre la Autoridad y el Gobierno de la Federación de Rusia, de conformidad con el Reglamento.
